



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

8 DE JUNIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11844

ACUERDO



MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Que dentro de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra el bien inmueble ubicado en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Número 34, Colonia Centro, Lote 2, Manzana 14, Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 1,285.02 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En tres medidas, 18.45 metros, 0.30 centímetros y 16.10 metros con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada;

Al Sureste: 36.15 metros con el Instituto Mexicano del Seguro Social;

Al Suroeste: 34.75 metros con el Municipio de Tacotalpa; y

Al Noroeste: 37.80 metros con el Municipio de Tacotalpa y Banco Bienestar.

- II.** Que la propiedad del inmueble señalado en el antecedente que precede, se acredita mediante el Título de Propiedad Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, suscrito por Ricki Antonio Arcos Pérez y Natalia Guadalupe Silván Méndez, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico de Hacienda respectivamente, de fecha 14 de abril de 2023; Inscrito en la Oficina Registral de Jalapa de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 02 de agosto de 2023, con número de volante 349133.

- III.** Que el 27 de noviembre de 2023, se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio SS/UAJ/MRBI/3890/2023, suscrito por Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud, mediante el cual solicitó la asignación a favor de la Secretaría de Salud, del bien inmueble ubicado en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Número 34, Colonia Centro, Lote 2, Manzana 14, Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 1,285.02 m², donde se encuentra la "Jurisdicción Sanitaria", con la finalidad de organizar, dirigir y evaluar los programas de atención médica para la población no asegurada, así como para coordinar las acciones de salud pública y asistencia social.

- IV.** Que con fecha 13 de marzo de 2024, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Márquez de Escobar Pérez, emitió la Opinión Técnica número 03, donde se resolvió factible asignar el predio ocupado por el Equipamiento Urbano del Subsistema de Salud elemento Jurisdicción Sanitaria, constante de una superficie de de 1,285.02 m², ubicado en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 34, Colonia Centro, Lote 2, Manzana 14 del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a favor de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000

Teléfono: (993) 310 33 00



Estatad, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

SEGUNDO. Que la Administración Pública Estatal, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y 15 del Reglamento de la Ley citada, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental tiene entre sus atribuciones destinar cuando así convenga, inmuebles a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

CUARTO. Que la Secretaría de Salud, refirió que la solicitud descrita en el Antecedente III del presente instrumento, obedece a la necesidad de organizar, dirigir y evaluar los programas de atención médica para la población no asegurada, así como para coordinar las acciones de salud pública y asistencia social, lo cual permite contribuir a la mejor calidad y la productividad de los servicios de salud, por lo que en el inmueble descrito en el Antecedente I del presente Acuerdo, se construyó la "Jurisdicción Sanitaria".

QUINTO. Que en la Opinión Técnica número 03, de fecha 13 de marzo de 2024, emitida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, se resolvió factible asignar el predio ocupado por el Equipamiento Urbano del Subsistema de Salud elemento Jurisdicción Sanitaria, constante de una superficie de de 1,285.02 m², ubicado en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 34, Colonia Centro, Lote 2, Manzana 14 del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a favor de la Secretaría de Salud.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la autorización del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se destine a la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE

Primero. Que atento a los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, 15 del Reglamento de la Ley antes referida, se destina a favor de la Secretaría de Salud para el Servicio Público Jurisdicción Sanitaria, el predio constante de 1,285.02 m², ubicado en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Número 34, Colonia Centro, Lote 2, Manzana 14, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Segundo. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 31 y 38, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, el inmueble antes descrito deberá ser incluido en el Padrón de Bienes Inmuebles bajo la administración y resguardo de la Secretaría de Salud.



Tercero. En razón de lo manifestado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas a través de la Opinión Técnica número 03, se advierte que en el inmueble que se destina, se construyó la "Jurisdicción Sanitaria", administrada por la Secretaría de Salud, lo anterior para los fines a los que hubiera lugar respecto a el plazo referido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Cuarto. La Secretaría de Salud como Dependencia destinataria, deberá cubrir los pagos de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, internet o de cualquier otra índole que se requiera para el uso u operación del bien destinado; así como gestionar la disponibilidad presupuestal que garantice el mantenimiento y conservación del mismo; y las acciones para dar cumplimiento a lo recomendado en la Opinión Técnica señalada en el Antecedente IV del presente instrumento.

Quinto. En caso que la Secretaría de Salud, dejara de utilizar o necesitar el inmueble objeto del presente Acuerdo Administrativo o le diera un uso distinto al autorizado, deberá restituirse con todas sus mejoras y accesorios a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Sexto. La Secretaría de Salud, podrá asignar o reasignar entre sus unidades administrativas, siempre y cuando no se le dé un uso distinto al señalado en el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble, conforme lo determina la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento, y se atienda lo establecido en la Opinión Técnica referida.

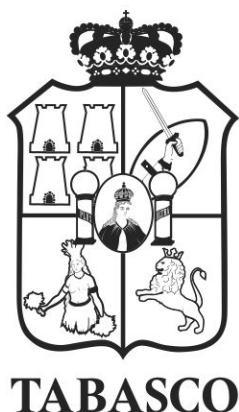
Séptimo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, formalizará la entrega física del bien inmueble a la Secretaría de Salud, mediante la suscripción del acta de entrega-recepción, a efecto de hacer constar las condiciones del mismo.

Con fundamento en el artículo 74, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Ro4bJ0L0cdXtX/AJnOLSf0MUVIeiEXglE0iZ4TY6Dcea5fF07KH+Mrbvc2EtTlbrxkgKslK/1aGswk Ug7vcGiQe+0NLDZ+z3wHYguWDdwtW6n94f+TXi/Bzlt+gnhSTiVX+3MJ+yp2Ksz8GuurkM3RxfbPYP/hb7la/PBinzU Y5KzkP5a6bKM5cjEovEVmTvBDS66n3IG/T18k4D0VAJStho9B99n7oFojDqY9KqqzXU1vLrxG91fuwNRDGEFz1ijR 4T1PKOjCoFWSusNyGJdpOx9SUX5/wC/HIFbUUK6eB8hjc8iBkp0fEJ1eMKzje1SSrz5n2J31wJYo7Kj1hOAw==